



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Urgente Resolución

DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.-

Los suscritos, Diputados **RENÉ FRÍAS BENCOMO, ANTONIETA MENDOZA MENDOZA Y MARTHA REA Y PÉREZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167,169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta alta representación a efecto de presentar Punto de Acuerdo exhortando nuevamente a la Secretaría de Educación y Deporte, a través de la Coordinación Estatal de Escuelas de Tiempo Completo a efecto de que atienda de manera urgente las múltiples quejas e inconformidades de los padres de familia y maestros por las irregularidades que se siguen presentando en el manejo administrativo y con los proveedores que surten los alimentos a las escuelas beneficiadas con este programa, así mismo que por ningún motivo se hagan recortes y ajustes al pago de la compensación de los maestros que laboran en escuelas estatales, como se ha estado amenazando por parte de los funcionarios educativos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Lo peor no es cometer un error, sino tratar de justificarlo, en vez de aprovecharlo como aviso providencial de nuestra ligereza o ignorancia”
- Santiago Ramón Cajal

Este H. Congreso se ha caracterizado por dar el lugar que corresponde a la educación, sabedores de la gran relevancia que en nuestro estado demanda en este rubro fundamental.

Conocemos de las fortalezas y bondades que dieron origen a diversos programas que se implementan en el sector educativo, uno de ellos, el Programa Escuelas de Tiempo Completo, mismo que debe constituirse en un instrumento que fortalezca la calidad de la Educación, tal y como lo establece el artículo 3o Constitucional, así como en el propio Plan Nacional de Desarrollo en su Meta Nacional 3, Objetivo 3.1, y como una de las estrategias en las que ha quedado establecido, “Ampliar paulatinamente la duración de la jornada escolar, para incrementar las posibilidades de formación integral de los educandos, especialmente los que habitan en contextos desfavorecidos o violentos”, así como “Incentivar el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

establecimiento de Escuelas de Tiempo Completo y fomentar este modelo pedagógico como un factor de innovación educativa”.

Sin embargo, tal parece que aquí no se comparten esos principios puesto que una vez más llegan a nosotros oficios y quejas de maestros y padres de familia de Escuelas de Tiempo Completo de distintas regiones del estado, en donde exponen las deficiencias administrativas y el poco compromiso que han demostrado los funcionarios encargados y los proveedores de los productos para la elaboración de alimentos, mismos que deben conducirse con eficiencia, y obviamente los alimentos deben ser suministrados de manera acorde con la edad, condición de vida y nutrimentos necesarios para el desarrollo de los alumnos.

Hace algunos meses nos acompañaron en este recinto legislativo maestros y padres de familia quienes expusieron una serie de quejas que limitaban los alcances de este programa y con la presencia de diputados de distintas fuerzas políticas los funcionarios educativos se comprometieron a subsanar las irregularidades a la brevedad, situación que a casi ocho meses no ha sido cumplida.

Además en diferentes ocasiones hemos insistido a través de oficios y visitas a las oficinas de la coordinación estatal encontrando solamente promesas que no han sido cumplidas.

El tiempo transcurre y según señalan los afectados no observan voluntad ni seriedad por parte de quienes tienen el compromiso de garantizar su eficiente operación, por lo que es urgente se tomen las medidas necesarias para corregir las irregularidades.

A continuación señalaré algunas de las deficiencias que se denuncian:

- El proveedor asignado para el abasto de productos alimenticios de los comedores escolares en varios municipios de la región noroeste es DICONSA, empresa que tiene su centro de distribución en la comunidad de Tomochi, misma que además de estar muy distante para la mayoría de las escuelas, con sus respectivas implicaciones, no ha cumplido con los compromisos asumidos anteriormente de surtir de manera higiénica y eficiente los pedidos, por lo que ello provoca diversas problemáticas.
- No se brindan estados de cuenta de los recursos asignados a las escuelas o el presupuesto con el que se dispone.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

- No se han firmado las facturas correspondientes como se hacía en otros años, lo que hace suponer manejos dudosos.
- En razón de ello se exige garantizar el manejo transparente de los recursos asignados a la escuela por medio del proveedor.
- Asimismo se le pide al proveedor seriedad absoluta y cumpla con los compromisos asumidos ya que pasan los meses y continúan operando sin los mecanismos que garanticen eficiencia y transparencia.

Como antes se señala, no es la primera ocasión que este Grupo Parlamentario aprueba exhortos y puntos de acuerdo demandando a la Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Tiempo Completo, quien han hecho caso omiso, y por tanto permiten que el trato de los proveedores hacia las instituciones educativas no sea el más adecuado, lo que afecta directamente a nuestras niñas y niños al no cumplir con los principios y lineamientos elementales del programa.

Resalto y cito los Criterios para el ejercicio de los rubros de gasto del Programa de Escuelas de Tiempo Completo en su apartado III relativo a Apoyos para el Servicio de Alimentación:

“Las Autoridades Educativas Locales de manera conjunta con el Coordinador Local del Programa y el Coordinador Local del Programa del servicio de alimentación, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán implementar esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos con la finalidad de beneficiar a los alumnos de las comunidades con alto índice de pobreza y marginación que les permita obtener mejores aprendizajes y lograr su permanencia en el Sistema Educativo Nacional”.

Asimismo, este documento señala:

Durante la operación del presente Programa, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del Reglamento de la Ley Federal Hacendaria y cumplir con lo señalado en los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

artículos Séptimo, fracciones IX y X, Vigésimo, fracciones I y IV y Vigésimo Sexto del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, mismo que fue modificado mediante diverso publicado en el referido órgano informativo el 30 de diciembre de 2013 y en los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicados el 30 de enero de 2013, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.

De tal forma que están obligados a buscar sistemas "Eficientes, eficaces que brinden transparencia, control y rendición de cuentas", ello implica la exigencia constante de quien coordina los trabajos de este programa en las escuelas para que los beneficiarios, es decir, nuestras niñas y niños, estén satisfechos con la labor que los propios proveedores realizan, sin tener que estar demandando a la coordinación de este programa cada mes, se les atienda dignamente.

Por lo anterior consideramos que se está incumpliendo con dichas disposiciones y obviamente no debe tolerarse que ese programa se desarrolle con carencias y deficiencias puesto que se cuenta con directrices oficiales, recursos económicos y humanos para garantizar certidumbre a los beneficiarios.

Solicitamos a la Secretaria de Educación y Deporte y a la de la Función Pública una revisión exhaustiva y responsable para determinar si las deficiencias estriban en la incapacidad de los funcionarios, en los proveedores de alimentos o en ambas instancias y se tomen las medidas necesarias y suficientes que terminen con las deficiencias señaladas.

Por otro lado, nos parece lamentable que mediante oficio con Número PETC 137/2018 signado por la Lic. María Rebeca Tinajero Chávez, Coordinadora Estatal Del Programa Escuelas de Tiempo Completo dirigido a la Profr. María Vianey Acosta Rey, Directora de Educación Básica del Estado, mismo que fue reproducido por el Profr. Julio César López, Jefe del Departamento Académico del Nivel Primaria dirigido a los Coordinadores Regionales, con número de oficio 299/2017 2018, en donde se le solicita se proporcione la información necesaria para que en lo que corresponde al pago de las compensaciones del periodo marzo-abril de 2018 les sean descontados 8 días a los docentes, cuando hay un



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

acuerdo firmado por la representación de Gobierno Estatal y del gremio magisterial en el que se estableció que no habría represalias en sus sueldos o compensaciones por motivo de las movilizaciones que se realizaron en días pasados, mismo que según el oficio referido se pretende incumplir, por lo que también hacemos un llamado para que los esfuerzos burocráticos y administrativos se enfoquen a solucionar las múltiples deficiencias del programa, en vez de tomar represalias con los maestros.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte, a través de la Coordinación Estatal de Escuelas de Tiempo Completo a efecto de que atienda de manera urgente las quejas e inconformidades de los proveedores que surten los alimentos a las escuelas beneficiadas con este programa.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y Deporte, a través de la Coordinación Estatal de Escuelas de Tiempo Completo, para que realice el pago completo de la compensación de los maestros que laboran en escuelas estatales.

Con fundamento en el Artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua solicitamos a esta presidencia, que someta al pleno el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente y obvia resolución; y, remitido a la mayor brevedad posible a dicho órgano en virtud de que la situación planteada requiere de atención inmediata.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaria para los efectos de ley a que haya lugar.

DADO.- En la sede del poder legislativo a los 11 días del mes de mayo del 2018.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCOMO

COORDINADOR

DIPUTADA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA

VICECOORDINADORA

DIPUTADA MARTHA REA Y PÉREZ

INTEGRANTE